

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
N° 136-2020/D/4207

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

30 SEP 2020

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 29 de Septiembre de 2020

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 20286-2020, que contiene el Informe Técnico N° 66-2020-OL-HNDM/MINSA, de fecha 14 de setiembre de 2020, con el que se solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 023-2020-HNDM "Adquisición de Reactivos de Bioquímica Paquete COVID 19";

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal b), artículo 27°, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, reglamentado por el sub literal b.4), del literal b), del artículo 100°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El cual señala que, las emergencias sanitarias, son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia;

Que, en dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19. Prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, hasta por un plazo de noventa (90) días y posteriormente con Decreto Supremo N° 027-2020-SA se prorroga nuevamente por un plazo de 90 días, esto es, hasta el 06 de diciembre de 2020.

Que, a través, del numeral 6.4 del artículo 6°, del Decreto de Urgencia N° 025-2020, se ha dispuesto que, para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
 El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 Que he tenido a la vista

30 SEP 2020

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
 FEDATARIO

100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales previstas, mediante N° 013-JVSS-EP-OL-HNDM-2020 de fecha 14 de agosto de 2020, el Jefe del Equipo de Programación de la Oficina de Logística informa sobre las fuentes con las que obtuvo el valor estimado; teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas por el área usuaria, el mismo que asciende a la suma de S/ 712,422.00 soles;

Mediante Carta N° 348-2020-OL-HNDM, el Jefe de la Oficina de Logística invita a participar a la empresa Platinum SRL en la Contratación Directa para la "Adquisición de reactivos de Bioquímica Paquete COVID-19", indicando que el área usuaria ha señalado el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados en la cotización presentada por su representada, razón por la cual se le comunicó que la adjudicación de la citada prestación le ha sido otorgada según detalle:

ITEM PAQUETE	SUB ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO INC. IGV	PRECIO TOTAL INC.IGV	IMPORTE CONTRATACION
1	1.1	TRANSAMINASA GLUTAMINICA PIRUVICA (TGP)	DETERM.	18500	ORTHO CLINICAL DIGNOSTIC	USA	2.65	49025	S/.712.422.00 (Setecientos doce mil cuatrocientos veintidós y 00/100 soles)
	1.2	TRANSAMINASA GLUTAMINICA OXALACETICA (TGO)	DETERM	17500		USA	2.35	41125	
	1.3	CK TOTAL	DETERM	5200		USA	7.44	38688	
	1.4	PROTEINA CREATIVA CUANTITATIVA	DETERM	28000		USA	6.67	186760	
	1.5	DESHIDROGENASA LACTICA	DETERM	12200		USA	2.39	29158	
	1.6	FERRITINA	DETERM	5300		REINO UNIDO	21.02	111406	
	1.7	TEST TROPONINA DE	DETERM	6000		REINO UNIDO	37.96	227760	
	1.8	MAGNESIO	DETERM	7600		USA	3.75	28500	

Mediante correo electrónico, de fecha 18 de agosto de 2020, la empresa Platinum SRL acepta la invitación de la Contratación Directa para la "Adquisición de reactivos de Bioquímica Paquete COVID-19";

Que, a fojas 69 y 70, del expediente, corren las fotocopias fedateadas, de las guías de remisión electrónica – remitente RUC: 20327514581, Nros. 019687 (Primera entrega) y 019795 (Segunda entrega) emitidas por la empresa Platinum S.R.L.T.D.A. sobre el ingreso a los almacenes del Hospital de los bienes adquiridos.

Que, estando a lo señalado en los numerales anteriores y al resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias (bienes), sellada y firmada por los responsables del órgano encargado de las contrataciones, en el que se declara que, no existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, no existe pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento, no existe la posibilidad de distribuir la buena pro y no existe información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación; sí procede el pedido para la aprobación de la contratación directa por emergencia sanitaria, por el valor estimado de S/ 712,422.00 soles, solicitado como área usuaria por la Jefa del



Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

30 SEP 2020

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 29 de Septiembre de 2020

Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, la solicitud de la contratación directa cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003802, de fecha 27 de agosto de 2020, por la suma de S/ 712,422.00 soles, comunicada mediante la Nota Informativa N° 1460-2020-E.P-OEPE/HNDM y el Proveído N° 1234-2020-OEPE/HNDM, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para la contratación directa de "Adquisición de reactivos de Bioquímica paquete COVID 19" (Agosto - Diciembre);

Que, el requerimiento de la adquisición de reactivos de Bioquímica paquete COVID 19 (Agosto - Diciembre), por el valor estimado de S/ 712,422.00, ha sido incluido en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020, VERSION N° 12, mediante Resolución Administrativa N° 0127-2020/OEA/HNDM, de fecha 09 de setiembre de 2020, como: Contratación Directa "Adquisición de reactivos de Bioquímica paquete COVID 19";

Que, finalmente, mediante Resolución Administrativa N° 0131-2020/OEA/HNDM, de fecha 15 de setiembre de 2020, se ha aprobado el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 023-2020-HNDM: "Adquisición de Reactivos de Bioquímica Paquete COVID 19";

Que, mediante el informe técnico de vistos, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 023-2020-HNDM: "Adquisición de Reactivos de Bioquímica Paquete COVID 19";

Estando al Dictamen Legal N° 085-2020-OAJ-HNDM, de fecha 25 de setiembre de 2020, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD "Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias", aprobada por Resolución N° 016-2019/OSCE/PRE; la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD "Disposiciones aplicables al Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", aprobada por Resolución N° 019-2019-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Vice Ministerial N° 0001-



30 SEP 2020

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

2020-SA/DMV-PAS, de renovación, a partir del 1 de enero de 2020, del encargo de puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 023-2020-HNDM: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA PAQUETE COVID 19"; por emergencia sanitaria, por el monto total de SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 SOLES (S/ 712,422.00 Soles), por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectúe la publicación de la presente resolución, así como de los informes técnico y legal que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y remita dicha información al Órgano de Control Institucional.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dra. ROSARIO DEL MANSURO KIYOHARA OKAMOTO
Directora General (e)

RDMKO/ELVF/

- C.c.:
- Dirección General.
 - Órgano de Control Institucional.
 - Ofic. Ejecutiva de Administración.
 - Dpto. de Farmacia
 - Ofic. de Asesoría Jurídica.
 - Ofic. de Logística.
 - Ofic. de Estadística e Informática.
 - Archivo.